

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032 E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

> EXPEDIENTE N°: 0269/DGA/09 SANCIONADA : 03/04/09

DECRETO N° : PROMULGADA:

ORDENANZA Nº:1.203/H.C.D./09

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) APROBAR, en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 103/09, Ad-referéndum de éste Honorable Concejo Deliberante con el siguiente Texto:

<u>Articulo 1º)</u> Modificase el Art.2º de la Ordenanza Nº 501/HCD/98, fijando como monto del derecho de habilitación al Servicio de Contenedores para el retiro de escombros y puesta de materiales en Obra la cantidad de 5000 UF.-

Articulo 2°) Inclúyase como Art. 9° de la Ordenanza N° 753/HCD/02, a partir de la sanción de la presente el siguiente:

Articulo 9°) Establecer, como horario de colocación y extracción en obras de contenedores de escombros, el comprendido entre la franja horaria a partir de las 22,00 horas, hasta las 10,00 horas"

<u>Articulo 3º</u>) Deróguese las normas Municipales que en un todo o en sus partes se opongan al presente.-

ARTICULO 2°) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-